

debe y fecho el dicho juramento se le mandó volver el dicho auto para que conforme a el use el dicho officio y para ello se le dio y entrego vara de la rreal justicia y asy se mando asentar por auto y esta rrubricado de quatro rrubricas y luego dize ante mi sancho lopez de agurto.

Lo que paso en el cabildo sobre su rescibimiento. Y presentado el dicho mandamiento e visto el cumplimiento del e para tratar dello mandaron salir del cabildo al señor don juan de saavedra e salido del trataron sobre ello acerca de su rescibimiento por no se conformar se boto lo siguiente.

Rescibimiento de corregidor ynterino. El señor adelantado dixo que su boto es que se resciba por corregidor al señor don juan de saavedra como su exelencia lo tiene proveido lo qual se haga sin perjuicio questa cibdad tiene acerca lo que a suplicado a su magestad de que no aya corregidor en ella e a la horden que se suele thener de que no aya corregidor en las yndias donde obiere abdiencia por cedula de su magestad para las yndias.

El señor fator dixo que su voto es que se resciba por corregidor al señor don juan de saavedra el que se suplique a su magestad e a su exelencia que de aqui adelante no lo aya.

El señor thesorero dixo que su voto es el mesmo quel del señor adelantado.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que su voto es el mesmo quel del señor adelantado.

El señor juan velazquez do salazar dixo que su voto es el mesmo del señor adelantado e dize lo mesmo.

El señor depositario dixo que por quanto esta cibdad a tratado e pedido a su magestad que no aya corregidor por las cabsas e rrazones que en la peticion se contiene que por que agora se a de tratar de rescibir al señor don juan seria posible perder algo de su derecho esta ciudad que para mejor acertar en esto y hazer lo que mejor convenga le parece que se llamen los letrados de la cibdad para que se haga protestacion en forma de lo que mas convenga para que no pierda su derecho la cibdad.

El señor alonzo gomez de cervantes dixo que se llamen los letrados de la ciudad para ver como se a de rescibir al señor don juan para que la cibdad no pierda la prehemencia que tiene.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que su voto es el mesmo quel del señor adelantado e dize lo mesmo.

Los señores alcaldes se conformaron con la mayor parte que se resciba al señor don juan de saavedra por cor-

regidor con la misma declaracion que lo ha votado la mayor parte.

Rescibiose. Juro. Y luego se llamo al señor don juan de saavedra y entro en el cabildo e del fue tomado e rescibido juramento e lo hizo por Dios nuestro señor e por santa maria e por señal de la cruz do puso su mano derecha en forma de derecho so cargo del qual promethio de husar bien e fielmente del officio e cargo de corregidor e de mirar e procurar las cosas del servicio de Dios nuestro Señor e de su magestad e bien desta rrepublica e en los casos o cosas que en este ayuntamiento se trataren e consultaren goardara todo secreto como es obligado e a la conclusyon del dicho juramento abiendo dicho si juro e amen prometio de lo asy cunplir e luego le rescibieron por corregidor desta cibdad conforme al rescibimiento de su exelencia e lo firmaron.

Don Joan de Saavedra.—Gabriel de Chavez.—Gonzalo Gallegos.—Melchor de Legaspi.—Martin de Yrigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Baltasar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Libranza en la sisa a Justiniano. El cabildo etc. mandamos a vos cristobal de aguilar azebudo mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la rrenta de la sisa del vino deys y pagueys a thomas justiniano doscientos pesos de oro comun que son se le deben e los a de aver de su salario de un año que se cunplio en fin de diciembre del año de ochenta por escribano de la dicha sisa e quenta de ella por quanto el señor francisco merida de molina que fue obrero mayor el dicho año de ochenta dio por certificacion aver servido e asistir de hordinario a las cartas de pago de los yndios y españoles que an asistido a la obra tocante a la dicha sisa los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago seran rescibidos e pasados en data fecha en mexico a treynta dias del mes de henero de mil y quinientos y ochenta y un años.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—

Geronimo Lopez.—Por mando de Mexico Thomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En tres de henero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y el señor depositario andres vasquez de aldana.

Que se aperciba que para el lunes primero se ha de hazer el remate del abasto. Este dia los señores Mexico mandaron que se aperciba que para el lunes primero que se contaron seis deste presente mes de hebrero en que estamos que se hara rremate del abasto de las carnescerias desta cibdad en quien mas baja hiziere e que haga esta deligencia la cibdad e lo demas que acerca dello convenga.

Que se de villete que para el lunes se llamen los rregidores para nombrar ynterprete e oficiales para la alhondiga. Este dia se mando dar villete para que se llamen todos los caballeros rregidores que ay en la cibdad para el lunes primero para que se junten a cabildo a las ocho de la mañana que se contara seis deste presente mes de hebrero para nombrar oficiales para la alhondiga e ynterprete para la abdiencia hordinaria con apercibimiento que con los que vinieren se proveera lo que convenga.

Este dia los señores Mexico nombraron a miguel de buendia que asista con vara de justicia en las carnescerias al rrespeto para que thenga quidado para que se de bastante a los bezinos que para ello le dieron poder.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En nueve de henero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz depositario andres vasquez de aldana alonzo gomez de cervantes rregidores e baltazar mexia salmeron. Vino el señor geronimo lopez.

Este dia los señores Mexico mandaron que se de villete que para el lunes primero a las ocho de la mañana se jun-

ten a cabildo para nombrar ynterprete para la abdiencia hordinaria.

Este dia los señores mandaron que se de villete que para el lunes primero a las ocho de la maña se junten a cabildo para nombrar ynterprete para la abdiencia hordinaria.

Este dia se mando que para el lunes 1º se traigan las hordenanzas del alhondiga para las ver.

El cabildo etc. mandamos a vos cristobal de aguilar de azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonso de quesada sesenta y seis pesos cinco tomines e quatro gramos que son se le deben e los a de aver de un tercio de su salario de veedor de los exidos que se cunplio a treze de henero deste presente año a rrazon de doscientos por año por quel thesorero alonzo gomez de cervantes rregidor a quien se comethio dio por certificacion aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rescibidos e pasados en data. Fecho en Mexico a nueve de febrero de mil y quinientos y ocheta y un años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Baltasar Mexia Salmeron.—Por mandado de Mexico Thomas Justiniano.

Ante mi Tomas Justiniano.

En Mexico treze dias del mes de hebrero de mil y quinientos y ochenta y un años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernaldino de albornoz baltazar mexia salmeron por ante mi alonzo rramires escrivano.

Entraron los señores don luys de velasco geronimo lopez andres vasquez de aldana alonzo gomez de cervantes.

Este dia dixo el portero andres de bonilla quel en virtud del villete que se le dio avia llamado a los señores rregidores que hallo en esta ciudad para nombrar y elegir ynterprete de ella.

Este dia se trato y confrió por los dichos señores jueces y rregidores de quien seria ynterprete de esta ciudad

y a la mayor parte parecio que lo fue-se francisco granado por el tiempo que sea la voluntad desta cibdad y a la mayor parte della parecio sin que para le remover sea necesario que haya causa alguna por que abiendola o no la abiendo siendo cunplida la voluntad an de poder libremente nombrar a quien le pareciere para que use y exerza el dicho officio de ynterprete della y con esta declaracion le nombraron por ynterprete del abdiencia hordinaria de la cibdad y le dieron poder para usar el dicho cargo como los demas que hasta aqui a nonbrado la ciudad e haga el juramento e solemnidad en forma.

Este dia se truxo libranza por el señor rregidor alonzo gomez de cervantez de señor visorrey para que como obrero mayor se le diesen y librasen mill y quinientos pesos del dinero de la sisa y por los dichos señores rregidores se le mandaron librar para la obra de los caños del agua que se trae de chapultepec.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi Alonzo Ramirez escrivano.*

*En 16 de Febrero de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra geronimo lopez don luis de velasco alonzo de valdes andres vazquez de aldana don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernaldino de albornos rregidores.

Entro el señor alonzo gomez de cervantes.

Este dia se trato de que ciertas varas de hierro que se compraron para la ciudad para obras de ella se vendiesen y beneficien y que para este efecto se dieron a juan cuenca que dispuso mandase dar memoria de ello al mayordomo de esta ciudad para que las cobre y lo procedido y haga las diligencias que convengan en ello.

Este dia los señores jueces y rregidores cometieron a el señor rregidor geronimo lopez la cuenta de los alquileres de las tiendas de los portales nuevos de la plaza pequeña desta ciudad.

*Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.*

*—Don Luis de Velasco.—Alonzo de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomes de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

Se le dio libranza al Sr. alonzo gomez de cervantes en la sisa por orden de su exelencia de mil quinientos pesos en la sisa para la obra del caño del agua de chapultepec en 16 de febrero de 1581.

El cabildo justicia y regimiento de esta ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad mandamos a vos cristobal de aguilár asevedo mayordomo desta ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a nuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis al señor baltazar mexia salmeron regidor desta ciudad docientos pesos de minas que son se le deben y los a de haber de su salario de procurador mayor de esta ciudad por un año que fue el que se cunplió en fin de diciembre del año pasado de ochenta por que nos consta aver servido y usado el dicho cargo en los pleitos y causas de la ciudad con que de ellos pague los treinta pesos de minas del salario del procurador menor del dicho año que es francisco de herrera como es costumbre los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago mandamos vos sean recibidos y pasados en data fecho en mexico a veinte y tres dias del mes de febrero de mil quinientos ochenta y un años.

*El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonzo Gomes de Cervantes.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

*En mexico beinte y tres de febrero de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra geronimo lopez don luis de velasco alonzo de valdes andres vazquez de aldana don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernaldino de albornos rregidores.

Este dia entro el señor alonzo gomez de cervantes.

Este dia los señores mexico dijeron que a su noticia a venido que el muy exelente señor virrey conde de coruña

Libranza en la sisa al Sr. alonzo gomez de cervantes.

Libranza al Sr. Baltazar mexia salmeron de su salario de procurador mayor.

Que saque testimonio de los nombramientos de ynterpretes para que hablen con el a su exelencia los Sres. alguasil mayor y geronimo lopez.

En 27 de febrero de 1581 dieron razon de como hablaron a su exelencia y lo que respondió.

Dio razon a esta ciudad de lo que dijo fernando de rebadeneyra acerca del dinero que se le dio para el posito del mayord.

Que se le de libranza de otros tres mil pesos.

Que se de libranza al Sr. procura-

disque a proveido del abdiencia hordinaria de esta ciudad a martin de albear abiendo esta ciudad nombrado a francisco granado y por que el nombramiento que su exelencia ha fecho es contra la prehemencia y libertad de la ciudad y posesion que siempre ha tenido de nombrar interprete de la dicha abdiencia hordinaria y para que ello se informe mandaron a mi el escribano del cabildo saque testimonio en relacion de los nombramientos que esta ciudad a hecho y posesion en que ha estado y esta de nombrar ynterpretes para la dicha abdiencia hordinaria y para que de ello se le informe y se ocurra con ello a su exelencia a le suplicar reboque el dicho nombramiento o sea servido de dejar a la ciudad libre para hacer el dicho nombramiento conforme a la dicha posesion en que ha estado y esta y como cosa anexa a la dicha ciudad y asi lo mandaron y cometieron que hablen sobre ello a su exelencia los señores don diego de velasco alguasil mayor y geronimo lopez rregidor.

Este dia el señor geronimo lopez dijo como en el cabildo pasado se le cometio que hablase a fernando de rebadeneyra sobre la cantidad de dinero que ha cobrado de las tiendas nuevas para comprar y pagar el maiz de su magestad para el posito que esta hecho para que esta ciudad la bea y le ablo al dicho fernando de rebadeneyra y que le respondió que el habia cobrado tres mil pesos de las tiendas nuevas de melchor davila que las tiene a cargo en arrendamiento y ocho cientos pesos de cristobal de aguilár asevedo de lo que cobro antes de los arrendamientos de las dichas tiendas y que no tiene mas dinero y que de ello tiene cuenta y razon para la dar cuando le sea pedida y que el tiene necesidad de que se le de mas dinero para la paga del dicho maiz por que lo cobra al presente para el dicho posito y que los señores mexico le manden hacer libranza de mas dinero para este efecto por que de todo dara cuenta por tanto que dara y dio razon a los señores mexico abiendolo conferido mandaron que se le de libranza para que melchor davila arrendatario del segundo año que las tiene para el dicho efecto y para que tenga cuenta oy de esto como de lo demas para la dar quedandole sea pedida y asi lo mandaron y lo firmaron.

Este dia mandaron dar libranza para que el mayordomo le de cien pesos

de tepusque para gastos de pleitos. Y tenga cuenta.

Este dia cometieron al señor corregidor que con el señor alonzo gomez de cervantes arrienden la casa de la ciudad que esta junto a las carnicerías.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonzo Gomes de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

*En mexico a veinte y siete de febrero de 1581 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velasquez de salazar don luis de velasco geronimo lopez alonzo de valdes bolante rregidores.

Este dia los señores mexico dijeron que son informados que de esta ciudad y reino se saca mucha cantidad de dinero en moneda para las islas del poniente de que esta ciudad recibe mucho daño y viene a mucho menos el trato y comercio de ella demas que la tierra se va adelgasando y poniendo en mucha mas necesidad de la que al presente esta que por esto y otras causas abiendose conferido acordaron y mandaron que se suplique al muy exelente señor virrey don lorenzo juarez de mendoza coade de coruña visorrey de esta nueva españa sea servido mandarlo proibir y quitar de manera que ningun dinero pueda ir y ni baya de esta tierra a las dichas islas y para ello de sus mandamientos en forma. Y cometieron a los señores geronimo lopez y don luis de velasco rregidores que lo pidan y supliquen a su exelencia de parte de esta ciudad y de lo que respondiese de razon en cabildo para que se provea lo que convenga.

Vino el señor alonzo gomez de cervantes y se le dio razon de lo de suso y voto lo mismo.

Este dia de pedimento y suplicacion del señor alonzo de valdes se le dio licencia para hacer ausencia de esta ciudad.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.*  
Lib. 8.—61.

don mayor de 100 pesos para gastos de pleitos.

Que el Sr. corregidor con el Sr. alonzo gomez de cervantes arrienden la casa de la ciudad.

Los señores geronimo lopez y don luis de velasco que supliquen a su exelencia no permita que se saque ningun dinero de esta tierra para la china, Filipinas.

lasco.—Alonso Gomez de Cervantes.  
—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En Mexico dos de marzo de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saabedra alguazil mayor don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornos Geronimo Lopez don Luis de Velasco depositario Andres Vasques de Aldana Baltazar Mexia salmeron regidores.

Vino el señor Juan Velasques de Salazar.

Este dia los señores Geronimo Lopez y don Luis de Castilla regidores dieron razon de que hablaron a su exelencia sobre el dinero que va de esta tierra a las islas como se contiene en el cabildo antes deste e que le respondió que haria todo lo que pudiese por la cibdad.

Este dia se vido un villete de su exelencia por el qual manda que se presten de la sisa al señor Alonso Gomez de Cervantes obrero mayor mil pesos de lo procedido de la sisa del vino para empezar los empedrados con que haga recabdo que dentro de cinco meses los bolvera e visto por los señores regidores dixeron que se cunpla lo que su exelencia manda e se de libranza conforme a el e asi lo botaron todos eceto el señor Baltazar Mexia salmeron que dixo quel dia que se nombro comisarios que lo pidiesen a su exelencia dixo que su voto era que no se pidiesen por que este dinero de la sisa esta rrecoigido para la obra de la agua e no para otra cosa e que lo pagan todos en general asi caballeros como cibdadanos e que lo mismo dize agora e que suplica se goarde la horden que hasta aqui se ha thenido e que de los propios de la cibdad se presten estos dichos mill pesos.

El señor corregidor dixo que se guarde lo que se ha botado por la mayor parte que se se guarde lo que manda su exelencia e se cunpla su billete, que se se presten los dichos mill pesos para el dicho officio.

Baltazar Mexia salmeron que en este estado me sali y me fui.

(Una rúbrica).

Este dia nonbraron por diputados para los meses de marzo e abril a los señores don Pedro Lorenzo de Castilla con el señor Geronimo Lopez con el señor Corregidor.

Este dia nonbraron por diputados para la casa de la moneda para los dichos meses a los mismos. Juro el señor Geronimo Lopez de hacerlo bien e fielmente.

Este dia se vido en este ayuntamiento la escritura que hizo Melchor Davila con el señor Alonso Gomez de Cervantes obrero mayor en que se obliga a dar cuatro mil cahizes de cal para la obra del caño de Chapultepeque por donde se trae el agua a Mexico a la parte de San Juan a quatro pesos e tres tomines cahiz como en ella se contiene de que dio relacion el señor Alonso Gomez de Cervantes e que lo concerto por mando de su exelencia abiendolo consultado con esta cibdad. Luego mostro un villete de su exelencia en que manda le den mill e quinientos pesos de Melchor Davila para en cuenta de la dicha cal fecho primero deste mes de marzo en que estamos de todo lo qual dio relacion a los señores Mexico los quales visto mandaron se cunpla el villete de su exelencia e se le de a Melchor Davila libranza conforme a el y en lo demas se aprueba la escritura. E mandaron que en el rrecibir de la cal se goarde la horden que hasta aqui.

Este dia presento Francisco de Samudio un mandamiento de su exelencia del thenor siguiente.

Don Lorenzo Juarez de Mendoza conde de Coruña visorrey gobernador e capitán general por su magestad en esta nueva España y presidente del abdiencia rreal que en ella reside por quanto por parte de la justicia e rregimiento desta cibdad de Mexico me a sido hecha relacion que a cabsa de que los algoaziles hordinarios andan ocupados en la execucion de lo que manda el corregidor y alcaldes hordinarios no se acude a la execucion de las hordenanzas por los juezes oficiales fieles executores de que se seguira mucho daño a la rrepublica e que para el rremedio dello conbendria nombrar un alguazil particular que entendiase en lo suso dicho e me pidieron lo mandase e probeyese asi e por mi visto e ynformado de lo que conviene al caso por la presente en el entretanto que por su magestad o por mi en su rreal nonbre otra cosa se probea y manda nombro por alguazil para el dicho effeto a Francisco de Samudio alguazil menor que con vara de justicia cunpla y execute los mandamientos e mandos de los dichos justicia e diputados fieles executores en lo tocante a su jurisdiccion y pueda hacer las denunciaciones y las demas cosas al dicho officio anexas y concernientes e mando a la dicha justi-

Diputados.

Para la casa de la moneda.

Que se aprueba la escritura que hizo el señor Alonso Gomez de Cervantes con Melchor Davila sobre la cal que le conpro e se de libranza a Melchor Davila conforme al villete de su magestad digo de su exelencia.

Presento Francisco de Samudio un mandamiento de su exelencia p<sup>a</sup> que le rreciban por algoazil de la diputacion.

cia e diputados que hecho por el dicho Francisco de Samudio el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere para que usara bien e fielmente del dicho officio e dando fianzas para que hara residencia usen con el el dicho cargo de los negocios tocante a la dicha diputacion y fiel executoria e no con otro alguno e lo hagan acudir con todos los derechos e salarios que por rrazon del dicho officio deba aber y gozar que para lo usar y exercer aviendo fecho dicho juramento e dado las dichas fianzas e traera bara de justicia le doy poder y facultad qual de derecho en tal caso se requiere fecho en Mexico a veynte e ocho de hebrero de mill e quinientos e ochenta e un años. *El Conde de la Coruña.*—Por mando de su exelencia Juan de Cueva.

Hizo el juramento.

E presentado el dicho mandamiento dixeron que estan prestos de cunplir lo que su exelencia manda e luego mandaron entrar en el cabildo al dicho Francisco de Samudio y del fue tomado y rrecibido juramento e lo hizo por Dios Nuestro Señor e por santa Maria e por la señal de la cruz segun forma de derecho so cargo del qual promethio de usar bien e fielmente del dicho officio e de executar los mandamientos de la justicia e diputados con toda la diligencia e cuidado e de hazer cunplir todo aquello que buen e fiel alguazil y fiel executor debe hazer en su officio e a la conclusion del dicho juramento dijo si juro e amen e promethio de lo asi cunplir e que dara las dichas fianzas e los señores Mexico lo rrecibieron al dicho officio como su exelencia lo manda con que de fianzas e se le entregue la bara de justicia por el señor corregidor e que se le buelva su original quedando un traslado en este libro e asi lo mandaron e firmaron. Volviosele.

Que se rrecibe.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano de su magestad.

Libranza al veedor del matadero.

El cabildo & mandamos a vos Francisco Nuñez obligado de la carnescerias desta cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido del maravedi e quartillo de la baca e carnero que abeis pesado en las carnescerias desta cibdad este año proximo deys e pagueis a agus-

tin de bustamante sesenta y tres pesos y quatro tomines tres granos de oro comun que son se le deven e los a de aver de tres meses e beynte e seys dias que sirvio de veedor en el mathadero desta cibdad que comenzaron desde cinco de septiembre del año pasado de ochenta e se cunplieron a fin de dizienbre del dicho año a rrazon de duzientos pesos attento quel señor depositario Andres Vazquez de Aldana a quien se comethio dio por certheficacion aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos y pasados en data fecho en Mexico a dos dias del mes de marzo de mill e quinientos e ochenta e un años.

Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos Francisco Gomez obligado de las carnescerias desta cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueron a vuestro cargo de lo procedido del maravedi e quartillo de la vaca e carnero que abeis pesado en las dichas carnescerias deys y pagueis a Diego Osorio duzientos pesos de oro comun que se le deben e los a de aver de su salario de un año por fiel de la rromana de las carnescerias desta cibdad que se cunplio por carnestolendas deste año de ochenta e uno a thenido quel señor Alonso Gomez de Cervantes rregidor e obrero mayor a quien se comethio dio por certheficacion aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago mandamos vos sean rrecibidos e pasados en data.

Fecho en Mexico a dos dias del mes de marzo de mill e quinientos e ochenta e un años. Entiendese que lo abeis de pagar de lo procedido de los dichos ganados del dicho año.

Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)